

**POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA ELECTRONICA No. SMG-SASIE-038-2022 CUYO OBJETO ES SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN PARA LAS DIFERENTES ACTIVIDADES QUE DESARROLLEN LAS DEPENDENCIAS DEL MUNICIPIO DE PEREIRA DENTRO DEL FORTALECIMIENTO Y EJECUCIÓN A LAS METAS PACTADAS EN EL PLAN DE DESARROLLO PARA LA VIGENCIA 2022.**

Los delegados del Alcalde del Municipio de Pereira ALVARO ARIAS VELEZ Secretario de Gobierno del Municipio de Pereira, según consta en el Decreto de Nombramiento No. 002 del 2 de enero de 2020 y Acta de Posesión No. 003 del 2 de enero de 2020, en su calidad de delegado del Alcalde según Decreto No. 050 del 16 de enero de 2020, DUPARFAY DE JESUS BUITRAGO TORRES Secretario de Gestión Administrativa del Municipio de Pereira según consta en el Decreto de Nombramiento No. 0919 del 16 de diciembre de 2021 y Acta de Posesión No. 0219 del 16 de diciembre de 2021, en su calidad de delegado del Alcalde según Decreto No. 050 del 16 de enero de 2020 y NORA OYOLA CUTIVA Secretaria de Desarrollo Social y Político según consta en el Decreto de Nombramiento No. 0152 del 18 de febrero de 2021 y Acta de Posesión No. 0042 del 22 de febrero de 2021, en su calidad de delegado del Alcalde según Decreto No. 050 del 16 de enero de 2020, quienes están autorizados para contratar mediante acuerdo No. 032 de Diciembre de 2021, en cumplimiento de las disposiciones contenidas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, en especial la ley 80 de 1993, así como de las normas reglamentarias de la ley 1150 de 2007, y del Decreto 1082 de 2015 y,

**CONSIDERANDO:**

Que el Municipio de Pereira, por intermedio de la Secretaría de Gobierno, Secretaria Administrativa y Secretaria de Desarrollo Social requiere el **SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN PARA LAS DIFERENTES ACTIVIDADES QUE DESARROLLEN LAS DEPENDENCIAS DEL MUNICIPIO DE PEREIRA DENTRO DEL FORTALECIMIENTO Y EJECUCIÓN A LAS METAS PACTADAS EN EL PLAN DE DESARROLLO PARA LA VIGENCIA 2022.**

Que teniendo en cuenta la naturaleza del objeto requerido por la entidad, de conformidad con los estudios y documentos previos elaborados y de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 2º de la Ley 1150 del 2007, en concordancia con el Subsección I Capítulo 2 del Decreto 1082 de 2015, el proceso de contratación se adelantó mediante la modalidad de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica.

Que el Municipio de Pereira, mediante Resolución N° 1349 del 22 de febrero de 2022, ordenó la apertura y adoptó el pliego de condiciones del Proceso de Selección Abreviada de Subasta Inversa Electrónica N° **SMG-SASIE-038-2022** publicado en la plataforma virtual de Secop II, cuyo objeto es el **“SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN PARA LAS DIFERENTES ACTIVIDADES QUE DESARROLLEN LAS DEPENDENCIAS DEL MUNICIPIO DE PEREIRA DENTRO DEL FORTALECIMIENTO Y EJECUCIÓN A LAS METAS PACTADAS EN EL PLAN DE DESARROLLO PARA LA VIGENCIA 2022”**.

**POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA ELECTRONICA No. SMG-SASIE-038-2022 CUYO OBJETO ES SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN PARA LAS DIFERENTES ACTIVIDADES QUE DESARROLLEN LAS DEPENDENCIAS DEL MUNICIPIO DE PEREIRA DENTRO DEL FORTALECIMIENTO Y EJECUCIÓN A LAS METAS PACTADAS EN EL PLAN DE DESARROLLO PARA LA VIGENCIA 2022.**

Que el día 28 de febrero de 2022, a las 08:00 horas. se llevó a cabo en la plataforma del SECOP II el cierre del proceso de selección por subasta inversa electrónica **SMG-SASIE-038-2022**, en el cual se recibieron cuatro (4) propuestas de la siguiente manera:

	PROPONENTES	NIT/CC
1	PRODUCTOS FRESCOS DEL CAMPO FRESCAMPO	900638959-1
2	GPS GRUPO PROFESIONAL DE SERVICIOS EN CONSULTORIA, LOGISTICA Y EVENTOS S.A.S	900554030-3
3	ASOCIACION CENTRO DE CONSULTORIA UNIVERSITARIA	816005155-6
4	<b>ASOCIACION CIUDAD FUTURO</b>	900415283-4

Que los días primero (1) y dos (2) de marzo de 2022, se reunió, el comité asesor y de evaluación con el fin de revisar los documentos habilitantes de los proponentes, revisión de las propuestas técnica, y jurídica y la habilitación para la participación de la Subasta Inversa.

Que los informes de evaluación preliminares y el traslado respectivo fueron publicados en el Portal Único de Contratación SECOP II el día dos (2) de marzo de 2022, corriéndose traslado por el término de tres (3) días, término dentro del cual **ASOCIACION CIUDAD FUTURO**, NO presentó subsanación a la propuesta presentada, la **ASOCIACION CENTRO DE CONSULTORIA UNIVERSITARIA** NO presentó subsanación a la propuesta presentada, el GRUPO PROFESIONAL DE SERVICIOS EN CONSULTORIA, LOGISTICA Y EVENTOS S.A.S no subsanó en debida forma, y **PRODUCTOS FRESCOS DEL CAMPO FRESCAMPO**, presentó subsanación en debida forma.

Que el día 8 de marzo de 2022; el comité se reunió nuevamente para efectuar la verificación de la subsanación realizada y dentro del término propuesto **PRODUCTOS FRESCOS DEL CAMPO FRESCAMPO**, identificado con Nit. 900638959-1, fue el único proponente habilitado, lo que dio lugar a que no se llevara a cabo la respectiva subasta.

**POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA ELECTRONICA No. SMG-SASIE-038-2022 CUYO OBJETO ES SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN PARA LAS DIFERENTES ACTIVIDADES QUE DESARROLLEN LAS DEPENDENCIAS DEL MUNICIPIO DE PEREIRA DENTRO DEL FORTALECIMIENTO Y EJECUCIÓN A LAS METAS PACTADAS EN EL PLAN DE DESARROLLO PARA LA VIGENCIA 2022.**

Que el numeral 1.3 del pliego de condiciones establece “1.3 Procedimiento si solo un oferente resultare habilitado. Teniendo en cuenta lo establecido en el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto No. 1082 de 2015, si en el proceso de contratación se presenta un único oferente cuyo bienes o servicios cumplan con la ficha técnica y está habilitado, la entidad estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de cada ítem no supera el promedio indicado y si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no se realiza la subasta inversa electrónica.”

Que el día 8 de marzo de 2022 se dio apertura al sobre económico del único proponente habilitado en la plataforma transaccional SECOP II, esto es **PRODUCTOS FRESCOS DEL CAMPO FRESCAMPO**, identificado con Nit. n° 900638959-1, constatando que la oferta económica se ajusta a las condiciones establecidas en el pliego de condiciones electrónico, es decir donde los precios unitarios de los ítems requeridos no superan el presupuesto oficial estimado por la entidad, de la siguiente manera:

ITEM	VALOR
DESAYUNO: Huevos revueltos con jamón, queso mozzarella y maíz tierno (120 gr) acompañado de pan croissant (35gr), porción de queso (25gr), y bebida (café en leche, milo o jugo) 200ml. Embalaje material biodegradable	\$12.602
ALMUERZO/COMIDA Tipo 1: Porción de pollo asado o apanado (150 gr), arroz (120gr), papa cocida (90 gr), croquetas de yuca (100gr), plátano asado (40gr), con jugo tetra pack (200 ml). Embalaje material biodegradable	\$16.225

**POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA ELECTRONICA No. SMG-SASIE-038-2022 CUYO OBJETO ES SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN PARA LAS DIFERENTES ACTIVIDADES QUE DESARROLLEN LAS DEPENDENCIAS DEL MUNICIPIO DE PEREIRA DENTRO DEL FORTALECIMIENTO Y EJECUCIÓN A LAS METAS PACTADAS EN EL PLAN DE DESARROLLO PARA LA VIGENCIA 2022.**

<p>ALMUERZO/COMIDA Tipo 2: Arroz (120gr), principio (frijol, lenteja, blanquillo, pasta o chop suey ó puré de papa) 70gr, plátano frito (40 gr), arepa frita (50gr), (carne, pollo o pescado) 150gr con jugo tetra pack (200 ml). Embalaje material biodegradable</p>	<p>\$16.125</p>
<p>REFRIGERIO: Pan Hawaiano (150gr) con jugo tetra pack (200 ml). Embalaje material biodegradable</p>	<p>\$7.982</p>

En consecuencia, se recomienda adjudicar el proceso por la totalidad del presupuesto oficial, por tratarse de un proceso a monto agotable.

Que una vez agotado el proceso contractual conforme a la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y el Decreto 019 de 2012, en concordancia con los principios de transparencia, economía, responsabilidad y al deber de selección objetiva, los **SECRETARIOS DE GOBIERNO, DE GESTION ADMINISTRATIVA Y DE DESARROLLO SOCIAL Y POLITICO**, quienes fungen como Delegados del Señor Alcalde municipal de Pereira proceden a realizar la adjudicación del proceso de selección abreviada por subasta inversa electrónica N° **SMG-SASIE-038-2022** al proponente **PRODUCTOS FRESCOS DEL CAMPO FRESCAMPO**, identificado con Nit. n° 900638959-1, por un valor de **SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE (\$786.936.400).**

Que, por lo anteriormente expuesto,

**POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA ELECTRONICA No. SMG-SASIE-038-2022 CUYO OBJETO ES SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN PARA LAS DIFERENTES ACTIVIDADES QUE DESARROLLEN LAS DEPENDENCIAS DEL MUNICIPIO DE PEREIRA DENTRO DEL FORTALECIMIENTO Y EJECUCIÓN A LAS METAS PACTADAS EN EL PLAN DE DESARROLLO PARA LA VIGENCIA 2022.**

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adjudicar el proceso de Selección Abreviada de Subasta Inversa Electrónica Nro. **SMG-SASIE-038-2022** cuyo objeto es el “*SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN PARA LAS DIFERENTES ACTIVIDADES QUE DESARROLLEN LAS DEPENDENCIAS DEL MUNICIPIO DE PEREIRA DENTRO DEL FORTALECIMIENTO Y EJECUCIÓN A LAS METAS PACTADAS EN EL PLAN DE DESARROLLO PARA LA VIGENCIA 2022*”, al proponente **PRODUCTOS FRESCOS DEL CAMPO FRESCAMPO**, identificado con Nit. n° 900638959-1, por un valor de **SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE (\$786.936.400)**., incluidos todos los impuestos a que haya lugar, en atención a la oferta registrada en la plataforma del Secop II y unos valores unitarios de doce mil seiscientos dos pesos mcte (\$12.602) por Desayuno, dieciséis mil doscientos veinticinco pesos mcte (\$16.225) por almuerzo/comida tipo 1, dieciséis mil ciento veinticinco pesos mcte (\$16.125) y refrigerio por siete mil novecientos ochenta y dos pesos mcte (\$7.982).

**ARTÍCULO SEGUNDO. - PLAZO:** El plazo de ejecución para el presente contrato será contado a partir de la suscripción del acta de inicio, hasta agotar el presupuesto asignado, sin exceder el 31 de diciembre del 2022.

**ARTÍCULO TERCERO:** El Municipio de Pereira cancelará el valor del contrato producto del presente proceso de Selección Abreviada, con cargo al presupuesto de la actual vigencia, y el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

Secretaria de Gobierno CDP No. 4225 del 14 de febrero de 2022 por un valor de \$500.000.000

Secretaria de gestión administrativa CDP No. 4155 del 04 de febrero de 2022 por un valor de \$108.650.000

Secretaria de Desarrollo Social y político CDP No. 4181 del 09 de febrero de 2022 por un valor de \$178.286.400

**ARTÍCULO CUARTO. -** Contra la presente resolución no procede recurso alguno en vía gubernativa, sin embargo, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que al acto se obtuvo por medios ilegales, este podrá ser revocado caso en el

Version: 01

Fecha de Vigencia: noviembre 14 de 2017

**POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA ELECTRONICA No. SMG-SASIE-038-2022 CUYO OBJETO ES SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN PARA LAS DIFERENTES ACTIVIDADES QUE DESARROLLEN LAS DEPENDENCIAS DEL MUNICIPIO DE PEREIRA DENTRO DEL FORTALECIMIENTO Y EJECUCIÓN A LAS METAS PACTADAS EN EL PLAN DE DESARROLLO PARA LA VIGENCIA 2022.**

cual la entidad podrá aplicar lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

**ARTICULO QUINTO:** La presente resolución rige a partir de su publicación en el sistema electrónico de contratación pública SECOP II.

**ARTÍCULO SEXTO.** – Notifíquese la presente resolución al adjudicatario en cumplimiento de lo establecido en el artículo 67 de la Ley 1437 de 2011.

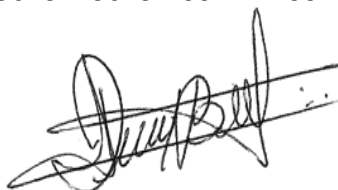
**PUBLÍQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**



**ALVARO ARIAS VELEZ**  
Secretario De Gobierno  
02459648135317-2007444-004607403



**NORA OYOLA CUTIVA**  
Secretaria De Desarrollo Social Y Politico  
02459648143619-2007444-004607689



**DUPARFAY DE JESUS BUITRAGO TORRES**  
Secretario De Gestion Administrativa

Version: 01

Fecha de Vigencia: noviembre 14 de 2017

**POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA ELECTRONICA No. SMG-SASIE-038-2022 CUYO OBJETO ES SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN PARA LAS DIFERENTES ACTIVIDADES QUE DESARROLLEN LAS DEPENDENCIAS DEL MUNICIPIO DE PEREIRA DENTRO DEL FORTALECIMIENTO Y EJECUCIÓN A LAS METAS PACTADAS EN EL PLAN DE DESARROLLO PARA LA VIGENCIA 2022.**

**02459648141419-2007444-004607509**

Elaboró: Redactor: Felipe Muñoz Morales / CONTRATISTA

/

